Superintendencia de
Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No. № 08307 02 AUG 2024

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 004 DE 2024
SASI No. 004 DE 2024

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022**en su calidad de ordenador del gasto en asuntos contractuales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que **LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** tiene como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios, Curadores y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Que de conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO – SNR y la Resolución No. 00211 del 11 de enero de 2022 mediante la cual se *"Modifica el manual especifico de funciones y competencias labores para los empleos de la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro adoptado mediante resolución 5709 del 06 de mayo de 2019"*, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia

del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. Así mismo en concordancia con el decreto 108 de 2015 el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. Procedimiento para la subasta inversa, Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del decreto 2723 de 2014, mediante el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro, es función de la Secretaría General dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Superintendencia, velando porque se cumplan las normas vigentes.

Así mismo, es función del Grupo de Servicios Administrativos, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera adelantar y coordinar las actividades concernientes a la adquisición y suministro oportuno de bienes y servicios, con el fin de garantizar que las diferentes dependencias del Nivel central y la Oficinas de Registros cuenten con los servicios y elementos necesarios para cumplir con su labor, garantizando que la adquisición de bienes y servicios se efectúe con base a principios de economía, celeridad, transparencia y oportunidad.

La Superintendencia tiene como misión estandarizar y prestar el servicio registral a partir de la modernización y optimización de los procesos administrativos, tecnológicos y humanos con el propósito de ofrecer a los ciudadanos trámites más ágiles y confiables en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a lo largo de todo el país, de igual forma, inspeccionar, vigilar y controlar el servicio registral y notarial supervisando la Guarda de la fe pública, la seguridad jurídica de los bienes inmuebles y liderar estrategias en la articulación y ejecución de los mecanismos de justicia transicional en el marco de la paz y la equidad por medio de la restitución, formalización y protección de las tierras, como principal herramienta para la reparación de las víctimas del conflicto.

La Entidad busca adoptar las acciones de la política de Gobierno Digital del Ministerio Tecnologías de la Información, a través de la validación del estado de las impresoras y apoyado en los conceptos técnicos para obsolescencia tecnológica en los equipos que actualmente operan para la prestación de impresión a nivel Nacional, y en procura de tener los activos de tecnología en constante renovación, teniendo en cuenta la rápida depreciación y obsolescencia de los equipos de tecnología, se contempló un plan de renovación,

actualización y mejoramiento de los equipos de impresión, de modo tal que se optimicen el funcionamiento y rendimiento en la ejecución de diversas actividades relacionadas con los sistemas de impresión de la Entidad y sus Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional.

Por lo anterior, actualmente se cuenta con contrato de Comodato a título gratuito con un plazo de ejecución de 5 años; dentro del mencionado comodato, corresponden a 1.300 impresoras proporcionadas a 3 referencias a de las cuales se encuentran instaladas y en funcionamiento a nivel nacional en la Entidad, las impresoras de comodato son el mayor soporte en las oficinas para las labores de impresión, toda vez que las impresoras propias se encuentran en cambio por obsolescencia tecnológica.

La Entidad cuenta con la herramienta de gestión financiera integral (HGFI) en la que se realiza el registro del inventario, que como se mencionó anteriormente se encuentra en proceso de solicitud de elaboración los conceptos técnicos por obsolescencia tecnológica de la gran mayoría de las impresoras de propiedad de Superintendencia, por lo cual, en algunas ORIP se encuentran en funcionamiento en tanto se ha agotado los consumibles de impresión que se encuentran almacenados y/o se adecuen las condiciones tecnológicas de compatibilidad para la instalación de las impresoras de comodato.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que en algunas dependencias tienen impresoras únicas en su modelo, como la que se encuentra en comunicaciones de la entidad, ya que por la necesidad de este grupo de trabajo y por el tipo de tareas que se realizan debe ser a color, las demás impresoras están ubicadas en las curadurías y el departamento de gestión documental, las cuales se requiere garantizar su normal funcionamiento y por ende el suministro de consumibles de impresión, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las tareas de esas dependencias. Cabe mencionar, que en la entidad se realizó la adquisición de equipos tecnológicos según la necesidad de cada dependencia, así las cosas, se requieren los correspondientes consumibles de impresión para su correcto funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad cuenta con un total de 2.712 impresoras de diferentes marcas, de las cuales se encuentran sin consumibles de impresión suficientes para el abastecimiento de la vigencia 2023 1.194 impresoras de comodato y propias de la SNR, como se muestra en la tabla "Relación Impresoras comodato e impresoras propias SNR- sin obsolescencia tecnológica con necesidad de consumibles de impresión", Cabe destacar que del total de impresoras existentes se cuenta con: por parte de comodato 1159 unidades instaladas y 141 impresoras pendientes de instalación y/o ubicación del comodato; se cuenta con 1.412 impresoras propias, de las cuales 35 que no se encuentran en obsolescencia tecnológica y requieren de consumibles de impresión y las restantes 1.377 impresoras se encuentran en validación y/o revisión de obsolescencia tecnológica y otras cuentan con consumibles de impresión.

Que, por lo anterior, la Entidad inició el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica **SASI No. 004 de 2024**, para ***"Contratar el suministro de consumibles de impresión para las impresoras ubicadas en las 195 oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional, nivel central, almacén, bodega de Funza y delegada de tierras, de propiedad de la superintendencia o que se encuentren en comodato".***

Que el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, el **31 de mayo de 2024**, conforme a la normativa relacionada con la contratación pública y al cronograma publicado del proceso.

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, es decir del 31 de mayo hasta el 6 de junio de 2024, se recibieron observaciones, las cuales fueron atendidas por la entidad y cuya respuesta fue publicada dentro del término dispuesto en el cronograma.

Que el día **17 de julio de 2024**, la Superintendencia de Notariado y Registro procedió a publicar la **Resolución de Apertura No. 07548 del 17 de julio de 2024** y el Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma del SECOP II.

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es desde el 18 de julio hasta el 19 de julio de 2024, se recibieron observaciones técnicas y financieras, las cuales fueron atendidas por la entidad y las respuestas fueron publicadas en la plataforma del SECOP II el día 22 de julio de 2024, dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso.

Que al día **25 de julio de 2024**, de acuerdo con el cronograma se realizó el cierre del presente proceso y se recibió una (01) propuesta por parte de: **SUMIMAS SAS Nit: 830.001.338-1).**

Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un grupo evaluador para realizar la evaluación técnica, financiera y jurídica de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normatividad vigente, la cual fue publicada en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II el 26 de julio de 2024, cuyo traslado se cumplió del **29 de julio hasta el 31 de julio de 2024**, conforme al cronograma del pliego de condiciones definitivo.

En ese sentido, el resultado de la evaluación preliminar fue el siguiente:

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 004 DE 2024.

No	PROPONENTES	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SUMIMAS SAS Nit: 830.001.338-1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente **SUMIMAS SAS Nit: 830.001.338-1),** resulto habilitado Técnica, Jurídica y Financieramente, en su propuesta presentada.

Que fue presentada la evaluación definitiva por parte del comité evaluador, en sesión ordinaria presencial **No.41 de fecha 2 de agosto de 2024**, en la cual el Comité de Contratación recomendó por voto de la mayoría de sus miembros al Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, la publicación al informe definitivo de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI No. 004 de 2024.**

Que, el nuevo Informe de evaluación fue publicado en la página SECOP II, el 2 de agosto de 2024, junto con las respuestas a las observaciones de los proponentes, dando el siguiente resultado:

No	PROPONENTES	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SUMIMAS SAS Nit: 830.001.338-1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, el dos (02) de agosto de 2024, se llevó a cabo la adjudicación dentro de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 004 DE 2024.**, al único oferente habilitado, hecho que tuvo lugar a partir de las **02:30 p.m.**, a través de la plataforma SECOP II y quedo de la siguiente manera:

1 Sobre 2 - Económico

1.1	El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, sin que exceda el valor del presupuesto oficial TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.318.787.855), para lo cual, se deberá colocar el valor resultante de diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA INICIAL, teniendo en cuenta, que dicho monto, hace referencia a la sumatoria y/o Calculo de VALORES UNITARIOS ofertados, multiplicado por las cantidades requeridas por la entidad , en el cual, se entienden incluidos en su totalidad los costos directos e indirectos que genere la Ejecución Contractual cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal 3,318,201,545.00
1	44103105	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS UBICADAS EN LAS 195 OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, NIVEL CENTRAL, ALMACÉN, BODEGA DE FUNZA Y DELEGADA DE TIERRAS, DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA O QUE SE ENCUENTREN EN COMODATO	1.00	UN		3,318,201,545.00	3,318,201,545.00

1.2	Se Deberá CARGAR el (FORMATO OFERTA ECONÓMICA INICIAL), debidamente diligenciado en su totalidad. La verificación Económica (Inicial), se llevará a cabo mediante dicho Formato, por lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA INICIAL. El Formato se encuentra formulado para que realice los cálculos del valor final a ofertar en la plataforma SECOP II.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Se Deberá CARGAR el (FORMATO OFERTA ECONÓMICA INICIAL), debidamente diligenciado en su totalidad. La verificación Económica (Inicial), se llevará a cabo mediante dicho Formato, por lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA INICIAL. El Formato se encuentra formulado para que realice los cálculos del valor final a ofertar en la plataforma SECOP II.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Se Deberá CARGAR el (FORMATO OFERTA ECONÓMICA INICIAL), debidamente diligenciado en su totalidad. La verificación Económica (Inicial), se llevará a cabo mediante dicho Formato, por lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA INICIAL. El Formato se encuentra formulado para que realice los cálculos del valor final a ofertar en la plataforma SECOP II.'.

Que una vez aperturado el sobre económico del único proponente habilitado se dio traslado de la oferta económica presentada por los oferentes al área técnica y financiera para que como áreas encargadas verificaran el cumplimiento de las mismas.

Que por haber cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 004 DE 2024,** el oferente habilitado es **SUMIMAS SAS Nit: 830.001.338-1).**

Que, una vez verificada la información con las áreas técnica financiera y jurídica, el Ordenador del Gasto, de la Superintendencia de Notariado y Registro-SNR-, procede a adjudicar el proceso de **SELECCIÓN "*Contratar el suministro de consumibles de impresión para las impresoras ubicadas en las 195 oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional, nivel central, almacén, bodega de Funza y delegada de tierras, de propiedad***

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 004 DE 2024
SASI No. 004 DE 2024

de la superintendencia o que se encuentren en comodato". al proponente **SUMIMAS SAS Nit: 830.001.338-1),** representada por **Juan Carlos Robledo Vélez** con cedula de **C.C. No. 79249787,** por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($3.318.201.545,00) MCTE,** incluido IVA y demás gravámenes que se generen, por haber cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 004 DE 2024.**

Que, los soportes de la presente adjudicación realizada por la plataforma SECOP II de fecha 2 de agosto de 2024, hacen parte integral de la presente resolución de adjudicación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 004 DE 2024** cuyo objeto es: "***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS UBICADAS EN LAS 195 OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, NIVEL CENTRAL, ALMACÉN, BODEGA DE FUNZA Y DELEGADA DE TIERRAS, DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA O QUE SE ENCUENTREN EN COMODATO",*** al proponente **SUMIMAS SAS Nit: 830.001.338-1,** representada por **JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ** con cedula de **C.C. No. 79249787,** por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($3.318.201.545,00) MCTE,** incluido IVA y demás gravámenes que se generen.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas. La no suscripción del contrato dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada con la publicación en la Plataforma SECOP II al representante legal del proponente adjudicatario o a quién haga sus veces.

RESOLUCIÓN No. 008307 02 AUG 2024

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 004 DE 2024
SASI No. 004 DE 2024

ARTÍCULO CUARTO: El acto administrativo de adjudicación se publicará a través de la plataforma SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C 02 AUG 2024

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General
Superintendencia de Notariado y Registro

Elaboró: Ingrid Johana Pachon Cárdenas- Abogada Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur- Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre- Director de Contratación